



RAD. 68001-34-03-001-2025-00014-00
ACCIÓN DE TUTELA

Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Teniendo en cuenta que la acción de tutela promovida por CRISTIAN DAVID SALAS CURIEL cumple los requisitos mínimos de formalidad, se avocará su conocimiento y se impartirá el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

Ahora, frente a la medida provisional consistente en dejar sin efecto las posiciones y puntuaciones obtenidas por los aspirantes al cargo de AUXILIAR I identificado con la codificación OPECE I-310-M-01-(27), del concurso de méritos para proveer vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación perteneciente al Sistema Especial de Carrera convocado mediante Acuerdo No. 001 de 2025, se negará debido a que no se cuenta con elementos de juicio que hagan imperativo la intervención anticipada del Juez de tutela, amén que el término reducido en el que debe definirse está actuación, esto es, diez (10) días, se considera suficiente para dispensar la protección deprecada si es que eventualmente prospera la acción de tutela.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por CRISTIAN DAVID SALAS CURIEL, contra la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, la COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, disponiéndose en consecuencia su notificación por el medio más expedito.

SEGUNDO: VINCULAR al COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN2024 UT CONVOCATORIA FGN 2024, al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a la SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a todos los aspirantes para el cargo de AUXILIAR I identificado con la codificación OPECE I-310-M-01-(27), del concurso de méritos para proveer vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación perteneciente al Sistema Especial de Carrera convocado mediante Acuerdo No. 001 de 2025.

PARÁGRAFO: Se **ORDENA** a la SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, que en el término de **UN (1) DÍA**, proceda a notificar a través del aplicativo SIDCA3 y/o el que corresponda, la vinculación realizada a todos los aspirantes para el cargo de AUXILIAR I identificado con la codificación OPECE I-310-M-01-(27), del concurso de méritos para proveer vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación perteneciente al Sistema Especial de Carrera convocado mediante Acuerdo No. 001 de 2025.

TERCERO: COMUNICAR a los accionados y/o vinculados sobre la existencia de la presente acción, para que se pronuncie sobre los hechos motivo de la tutela, en el término de **DOS (2) DÍAS**, adjuntándose copia del escrito de tutela.



Por la oficina de ejecución, líbrese las comunicaciones por el medio más expedito, incluyendo un correo electrónico y déjese constancia de su envío en el expediente, advirtiéndosele a los accionados que pueden dar respuesta a los siguientes correos electrónicos: ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j01eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o personalmente en la Carrera 10 No. 35-30 de esta ciudad.

CUARTO: NEGAR la solicitud de medida provisional presentada por el extremo accionante.

QUINTO: TENER como medios de convicción a ser valorados al momento de definir el fondo de la presente acción de tutela, los documentos adjuntos a la demanda de tutela.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Juez